



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

20251802151371

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20251802151371

Fecha: 22-10-2025

Código de dependencia 180
GRUPO DE PREDIOS

Bogotá, D.C., 22-10-2025

Respetado Señor
Mauro Joselyn Perilla Martínez
Gerente – Representante Legal
AMBYTEC SAS BIC
ing.ambytec@gmail.com
ing.proy2.ambytec@gmail.com

ASUNTO: Respuesta Derecho de Petición. Solicitud de información proyectos o empresas interesados en compensación ambiental mediante compra de predios en Norte de Santander. Radicado 20254700116072

Reciba un cordial saludo,

En atención a su solicitud relacionada con establecer si en el área de influencia del ecosistema estratégico Páramo Santurbán–Berlín, en el cual se ubican predios rurales identificados dentro de los municipios de Ábrego, Villacaro y Cáchira, en el departamento de Norte de Santander, existen empresas o proyectos licenciados que se encuentren interesados en adelantar compensaciones mediante la compra de predios para conservación ambiental, esta Oficina se permite indicar lo siguiente:

Con la información suministrada, en particular, el mapa del polígono construido y el archivo *shape*, el Grupo de Gestión de Conocimiento e Innovación de esta Entidad realizó la verificación del cruce del área de interés con las áreas protegidas que hacen parte del Sistema de Parques Nacionales Naturales, el Sistema Nacional de Áreas Protegidas SINAP y, especialmente, las que se encuentran incorporadas en el Registro Único de Áreas Protegidas RUNAP.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Como resultado de dicha verificación, se generó el Concepto Técnico No. 20251300006896 del 20 de octubre de 2025, concluyendo que el área de influencia de los predios no traslapa con ningún área protegida del Sistema de Parques Nacionales Naturales administrado por esta Entidad¹.

Al respecto, por mandato del numeral 8 del artículo 2 del Decreto Ley 3572 de 2011 y la Resolución 697 del 18 de diciembre de 2024 de Parques Nacionales Naturales, la entidad sólo puede adquirir predios y mejoras ubicados al interior del Sistema de Parques Nacionales Naturales. Excepcionalmente, puede adquirir inmuebles que se encuentren por fuera de las áreas protegidas que administra, en sectores colindantes o cercanos al área protegida, y de conformidad con las necesidades y criterios de la Entidad.

Para el efecto, el artículo 23 de la citada Resolución establece los criterios bajo los cuales es posible adquirir dichos inmuebles:

"Artículo 23. Criterios para la adquisición de predios ubicados en sectores colindantes o cercanos al Área Protegida. Para los predios que se encuentren localizados por fuera del área protegida, pero que por su importancia en el proceso de conservación del área protegida o acciones de manejo sobre la misma, se requiera su adquisición, de conformidad con el concepto del Jefe del Área Protegida, a través de concepto técnico, se aplicarán los siguientes criterios de priorización:

- 1. Diseño del área y acciones para su manejo.*
- 2. Área con función amortiguadora del área protegida.*
- 3. Tendencia al incremento de una presión sobre el área protegida*

(...)".

Por otro lado, bajo el esquema de cooperación con particulares y/o compensación ambiental por vía de licenciamiento, la Entidad puede recibir predios en calidad de donación, sin embargo, dichos deben estar ubicados por lo menos en el área con función amortiguadora o, en su defecto, ser colindantes al límite del área protegida de la cual se trate. Lo anterior, considerando las necesidades y limitaciones de gestión, gobernanza y manejo del territorio tanto al interior como en las zonas contiguas a las áreas protegidas.

¹ <https://www.parquesnacionales.gov.co/nuestros-parques/>



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Para el caso del polígono que conforman los predios en mención, no existen áreas protegidas cercanas ni que tengan influencia en la jurisdicción de los municipios de Ábrego, Villacaro y Cáchira en Norte de Santander, así como, no contamos con "*bases de datos con empresas o proyectos licenciados en el área especificada (...) que se encuentren interesados en adelantar compensaciones*", ni hemos recibido solicitudes al respecto por parte de licenciarios, por lo tanto, no le asiste interés a esta Entidad en la recepción a cualquier título de predios ubicados en dicha zona, por las razones expuestas.

Sin embargo, es posible que sea de especial interés para las autoridades ambientales de carácter regional, como quiera que en el departamento de Norte de Santander existen distintos Parques Naturales Regionales y figuras de conservación in situ, que puede consultar en la plataforma RUNAP, con su respectivo *shape* descargable y confirmar el cruce con el polígono referenciado: <https://runap.parquesnacionales.gov.co/departamento/933>

Con lo anterior, espero haber dado respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Claudia Sofía Urueña S
Claudia Sofía Urueña Salazar
Coordinación Grupo de Predios
Oficina Asesora Jurídica Parques Nacionales Naturales de Colombia

Anexo: Concepto Técnico No. 20251300006896
Elaboró: Lady Brigitte Prieto – Oficina Asesora Jurídica